CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de actubre de 1988, de la Direccián General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se adoptan medidas sanitarias cautelares en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Ante lo aparición de un proceso infecto-contagioso grave en animales de la especie equina en dos municipio de la provincia de Cádiz, es aconsejable tamar medidas para evitar su difusión.

En base a lo que determina el art° 8° de la Ley de Epizootias:

RESUELVO:

Artículo 1°. Queda prohibida la circulación y transporte del ganado receptible fuera del término municipal en todo la Comunidad Autónomo.

Artículo 2°. Se declara área de secuestro de los animales receptibles, la comprendida por los términos municipales siguien-

PROVINCIA DE MALAGA

Estepana:

Manilva.

Casares.

Gaucín.

PROVINCIA DE CADIZ Chiclana.

Medina Sidonia.

Paterna.

Alcalá de los Gazules.

Gimena de la Frontera.

San Roque.

La línea.

Castellar.

Algeciras.

Los Barrios. Tarifa.

Barbate.

Vejer de lo Frontera.

Conil.

Sevilla, 7 de octubre de 1988.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 274/1988, de 30 de agosto, por el que se crean nueve Institutos de Bachillerata en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Can el fin de otender la creciente demanda de puestos escolares públicos de Bachillerato y COU es necesario ampliar la actual red de Centros públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidodos en su funcionamienta, estructura de grupos y taso de escolariza-

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 1988.,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se creon las Institutos de Bachillerato que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Seyilla, 30 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

I.B. de Carboneras (Almería) por transformación de la Extensión

del I.B. de Vera (Almería). I.B. n° 3 de Motril (Granada) por transformación de la Extensión del I.B. «Julio Rodríguez» de Motril (Granada).

I.B. de Gibraleón (Huelva) por transformación de la Extensión del I.B. «La Orden» de Huelva.

I.B. n° 14 de Málaga por desdoble del I.B. «Ntra. Sra. de la

Victoria» de Málaga. I.B. de Alhaurín de la Torre (Málaga) por transformación de la

Extensión del I.B. de Torremolinos (Mólaga). I.B. n° 13 de Málaga por desdoblamiento del I.B. «Emilio Pradas» de Málaga.

I.B. n° 2 de Marbella (Málaga) por desdoblamiento del I.B. «Sierra Blanca» de Marbella (Málaga).

I.B. n° 2 de Alcalá de Guadairo (Sevilla) por desdablamiento del I.B. «Cristóbal Monroy» de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

I.B. de Maireno del Aljarafe (Sevilla) de nuevo creación.

DÉCRETO 275/1988, de 30 de agosto, por el que se eleva o grado superior el Conservatorio Profesional de Música Victoria Eugenia de Granado.

El Real Conservatoria de Música «Victoria Eugenia» de Granoda fue creada en 1922, reconocido aficialmente en 1947, e incorporado a la Administración del Estado en 1980 con el carácter de Canservatorio Profesional.

Atendiendo a la tradición musical de la ciudad de Granada y al prestigio de su Conservatoria, confarme al Decreta 2618/1966 de 10 de septiembre (BOE 24.10.66), sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, en relación can lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en su virtud, a propuesta de la Consejerío de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierna en su reunión del día 30 de agosta de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se eleva a Grado Superior el actual Canservatorio Profesional de Música «Victoria Eugenia» de Granada, sito en la calle San Jerónimo, n° 64, y se le reconoce el carácter oficial de sus enseñanzas.

Artículo 2°. Par la Consejería de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de la dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 30 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

> DECRETO 276/1988, de 6 de septiembre, por el que se crean escuelas oficiales de idiamas en los provincios de Cádiz y

La creciente demanda abservada en estos dos últimos años sobre realización de estudios de idiomas motivada en gran parte por nuestra incorparación y futura integración plena a la Comunidad Económica Europea, los perspectivas de escasez de Centros que imparten este tipo de enseñanzas, hace necesario la puesta en morcha de Centros públicos que cubran estas necesidades en el ómbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de nuevas Escuelas de Idiomas.

En su virtud, de acuerdo con la dispuesta en el apartado 3, punto di del Anexo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones de servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, con el informe favorable de la Cansejería de Hacienda, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierna en su reunión del día 6 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades y domicilios que se relacionan a continuación:

Provincia de Cádiz Localidad: San Roque. Domicilio: I.B. Capacidad: 150 p.e.

Provincia de Huelva. Localidad: Huelva. Domicilio: I.B. Capacidod: 150 p.e.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cado caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus octividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de lo Junto de Andolucío

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

> DECRETO 278/1988, de 6 de septiembre, por el que se crean diecisiete conservatorios elementales de música en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los estudios musicales en Andalucía han experimentado un incremento importante en los últimos años. El interés demostrado por la cultura musical, así como la necesidad de que la formación artística sea potenciada a través de Centros públicos en nuestra comunidad, hace necesario que para el curso 1988/89 se incorporen a la actual Red de Centros Musicales en Andalucío una oferta más adecuada ante ial demanda, y en su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ó de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo uno. Se crean Conservatorios de Grado Elemental en las localidades que se relacionan en el Anexo.

Artículo dos. Por la Consejería de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos económicos, académicos y administrativos con efecto de 1° de septiembre de 1988.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MUSICA DE NUEVA CREA-CION

Cádiz. Localidad: La Línea. Capacidad: 220 alumnos.

Jaén. Localidad: Ubeda. Capacidad: 220 alumnos. Localidad: Andújar. Capacidad: 220 alumnos.

Córdoba.
Localidad: Cabra.
Capacidad: 220 alumnos.
Localidad: Lucena.
Capacidad: 220 alumnos.
Localidad: Pozoblanco.
Capacidad: 220 alumnos.

Granada. Localidad: Motril. Capacidad: 220 alumnos.

Sevilla. Localidad: Ecija. Capacidad: 220 alumnos. Localidad: Dos Hermanas. Capacidad: 350 alumnos.

Localidad: Sevilla

1. Nervión. C.P. Ortiz de Zúñiga.
Capocidad: 220 alumnos.
2. Triana. C.P. San Jacinto.
Capacidad: 220 alumnos.
3. Pina Montano. C.P. Hermanas Machado.
Capacidad: 220 alumnas.
4. La Palmera. C.P. La Raza.
Capacidad: 220 alumnos.

Málaga.
1. El Palo: C.P. Valle Inclán.
Capacidad: 220 alumnos.
2. Ciudad Jardín. C.P. Miraflores.
Capacidad: 220 alumnos.
3. Carretera de Cádiz. C.P. Pablo Picasso.
Capacidad: 220 alumnos.
4. Carlos Haya. C.P. Antonio Machado.
Capacidad: 220 álumnos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se nombra a don Miguel Revilla Uceda y don Miguel Radríguez Acosta, comisana de la Exposición Manuel Angeles Ortiz.

En uso de las atribuciones que tengo canfiadas en virtud de la

Ley 6/1983 de julio, reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su Artículo 42.

Vengo en nambror a D. Miguel Revilla Uceda y D. Miguel Rodríguez Acasta, Comisarios de la Muestra Exposición del Pintor Manuel Angeles Ortiz.

Sevilla, 9 de septiembre de 1988. El Director General, José Guirao Cabrera.